



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2024- MPA/GM

ASCOPE, 22 DE MAYO DEL 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2024-MPA/GM, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Requerimiento N° 002-2024-IVP/MPA/EELA, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el jefe del Instituto Vial Provincial de Ascope; el Informe N°025-2024-GOIP/MPA/JLLB, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Obras e Infraestructura Pública; el Informe N° 0813-2024-MPA/OGA/JRSO, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Especialista en Logística y Abastecimiento; el Informe N° 0830-2024-MPA/OGA/JRSO, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Especialista en Logística y Abastecimiento; el Informe Legal N° 004-2024- OGAJ-MPA, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades en virtud a su autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.1, del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a su vez, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD emitida por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado; prescribe: "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el arlo fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, tiene como objetivo establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; estableciéndose en el numeral 7.6.1 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el ario fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual manera, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2024-MPA/GM, de fecha 19 de abril del 2024, se resuelve aprobar el expediente técnico denominado : “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: PAIJÁN (KM. 0+490) - GARVANZAL - PUENTE TOMA DE LOS LEONES-MANCO CAPAC - EL PROGRESO – EL MILAGRO – (KM 13+080), DISTRITOS COLINDANTES A CHOCOPE – ASCOPE - LA LIBERTAD” , con un plazo de ejecución ocho meses calendarios, de acuerdo al convenio N° 138-2024-MTC/21, por un monto total de S/ 88,634.00 (Ochenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Requerimiento N° 002-2024-IVP/MPA/EELA, de fecha 24 de abril del 2024, el jefe del Instituto Vial Provincial de Ascope, requiere la contratación para la ejecución del “Servicio de Mantenimiento Rutinario Del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: Paiján (KM. 0+490) - Garvanzal - Pte Toma De Los Leones - Manco Capac - El Progreso – El Milagro – (KM 13+080), Distritos Colindantes A Chocope – Ascope - La Libertad”.

Que, mediante Informe N°025-2024-GOIP/MPA/JLLB, de fecha 26 de abril del 2024, el Gerente de Obras e Infraestructura Pública, solicita la ejecución de del servicio por un monto de S/ 80,576.00 (Ochenta Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles) y recomienda derivar la documentación a las áreas pertinentes y así continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del “Servicio de Mantenimiento Rutinario Del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: Paiján (KM. 0+490) - Garvanzal - Pte Toma De Los Leones - Manco Capac - El Progreso – El Milagro – (KM 13+080), Distritos Colindantes A Chocope – Ascope - La Libertad (L=12.59 KM)”

Que, mediante Informe N° 0813-2024-MPA/OGA/JRSO, de fecha 09 de mayo del 2024, el Especialista en Logística y Abastecimiento solicita aprobación de certificación de crédito presupuestario SIAF N° 00701, por el monto total de S/80,576.00 (Ochenta Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles), para la contratación del servicio “Mantenimiento Rutinario Del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: Paiján (Km. 0+490) - Garvanzal - Puente Toma De Los Leones-Manco Capac - El Progreso – El Milagro – (Km 13+080), Distritos Colindantes A Chocope – Ascope - La Libertad”.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario, se aprueba la certificación del servicio de “Mantenimiento Rutinario Del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: Paiján (Km. 0+490) - Garvanzal - Puente Toma De Los Leones-Manco Capac - El Progreso – El Milagro – (Km 13+080), Distritos Colindantes A Chocope – Ascope - La Libertad”, por un valor de S/80,576.00 (Ochenta Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0830-2024-MPA/OGA/JRSO, de fecha 16 de mayo del 2024, el Especialista en Logística y Abastecimiento, solicita proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal dos mil veinticuatro de la Municipalidad Provincial de Ascope, a fin de Incluir el Procedimiento de Selección, según el siguiente detalle:

Descripción	Ejecución Del “Servicio de Mantenimiento Rutinario Del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: Paiján (KM. 0+490) - Garvanzal - Pte Toma De Los Leones - Manco Capac - El Progreso – El Milagro – (KM 13+080), Distritos Colindantes A Chocope – Ascope - La Libertad (L=12.59 KM)”
Tipo de procedimiento	Adjudicación Simplificada
Valor referencial	S/ 80,576.00 (Ochenta mil quinientos setenta y seis con 00/100 soles)
Mes programado	Mayo
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Proveído N° 008-GM/MPA, de fecha 20 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, solicita a esta área Informe Legal y proyectar resolución.

Que, mediante Informe Legal N° 004-2024- OGAJ-MPA, de fecha 20 de mayo del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando emitir acto resolutivo estableciendo aprobar la séptima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año dos mil cuatro (2024) de la Municipalidad Provincial de Ascope, en mérito a lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 133-2024-MPA/A, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal; Asimismo, contando con los vistos buenos correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la séptima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año dos mil veinticuatro (2024) de la Municipalidad Provincial de Ascope, en mérito a lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, siendo el procedimiento a incluirse el siguiente:

Descripción	Ejecución Del “Servicio de Mantenimiento Rutinario Del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: Paján (KM. 0+490) - Garvanzal - Pte Toma De Los Leones - Manco Capac - El Progreso - El Milagro - (KM 13+080), Distritos Colindantes A Chocope - Ascope - La Libertad (L=12.59 KM)”
Tipo de procedimiento	Adjudicación Simplificada
Valor referencial	S/ 80,576.00 (Ochenta mil quinientos setenta y seis con 00/100 soles)
Mes programado	Mayo
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal web de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de expedida la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al área responsable de contrataciones realizar los trámites necesarios para la ejecución del proceso conforme lo establecido en el T.U.O de la Ley N°30225.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ABOG. VELIS DELBOY HUAMANCHUMO ARROYO
GERENTE MUNICIPAL - MPA